

## social de mercado

Eugenio M. Recio, *professor honorari d'ESADE*

Desearía comenzar reconociendo brevemente el servicio que hacen a Cataluña y a España el Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn (INEHCA) y el Centre d'Estudis Econòmics i Socials (CEES) con la publicación de este monográfico sobre la economía social de mercado (ESM).

Personalmente he tenido la satisfacción de encontrar un interés por este tema en Cataluña que no he encontrado en otras partes de España, y aunque en Madrid a mediados de los setenta un profesor de la Universidad de Alcalá de Henares creó el Grupo Internacional de ESM para difundir este modelo en España y organizó varios simposios<sup>1</sup> con participación de expertos alemanes en el tema, que además de dar a conocer el modelo pretendía preparar a nuestro país para su incorporación a la CE, apenas se ha conseguido mantener el interés que aquí han demostrado UNIO y el CEES.

Pienso que el interés por la ESM, aparte de las ventajas que puede tener para el éxito económico como país integrante de la UEM, es un factor importante para sintonizar con los valores que caracterizan a la UE, pues, como afirman algunos expertos en ESM, se ha de considerar que más que un sistema socioeconómico es un sistema de valores y, por tanto, cuanto más atención le prestemos, más estaremos fomentando esos valores que tan necesarios son en un mundo globalizado.

Como he tenido oportunidad de exponer en otros trabajos,<sup>2</sup> se ha estudiado por diversos autores si la necesidad del cambio sistémico que ha provocado la crisis financiera internacional afecta también a la ESM. En Alemania la crisis ha disminuido la confianza en la ESM, así lo reconoció el presidente de la Confederación de Asociaciones de Empresarios Alemanes (BDA), Dieter Hundt, en una conferencia pronunciada en noviembre del 2008. Advirtió también sobre esta situación el presidente de la Confederación de la Industria Alemana (BDI), Hans Peter Keitel, en diciembre del mismo año.<sup>3</sup>

Entre los estudios más recientes sobre este tema encuentro especialmente interesante el que ha publicado el Instituto de Economía Alemana de Colonia (IW)<sup>4</sup> en enero de este año en

1. I Simposio Internacional de Economía Social de Mercado, IDOE, cuadernos verdes, 3-4; II Simposio Internacional de Economía Social de Mercado: «Paro y reestructuración económica», IDOE, cuadernos verdes, 7.

2. «Responsabilidad de nuestro modelo económico en la crisis de nuestro país y sus reformas para el futuro», en Jornadas «Economía de Mercado, Ética y Justicia Social», publicado en vol. 2 de la Colección Eugenio M. Recio, diciembre 2010; «Actitudes ante la crisis económica», jornada organizada por CEES y ESADE, junio 2011, y «Aportaciones de la ESM a la solución de la crisis», mesa redonda organizada por CEES e INEHCA, noviembre 2011.

3. Estas y otras opiniones parecidas y las correspondientes respuestas se han recogido en la colaboración publicada en el referido vol. 2 de la Colección Eugenio M. Recio, pág. 19.

4. Institut der deutschen Wirtschaft Köln (IW): «Internationaler Gerechtigkeitsmonitor 2013. Ein Vergleich von 28 Länder für die Jahre 2000 bis 2012 über sechs Gerechtigkeitsdimensionen».

el que se compara cómo ha evolucionado la vigencia de la justicia en los veintiocho países de la OCDE a lo largo del período comprendido entre los años 2000 y 2012. Los datos recogidos en este trabajo muestran que a comienzos de nuestro siglo tenían una buena opinión de la ESM el 55 % de los ciudadanos y que, como consecuencia de la crisis, la tasa bajó hasta el 31 %, recuperándose en el 2010 pero solo hasta el 38 %. Y en una encuesta que hizo otra institución (Allensbacher Archiv) sobre el mismo tema, un 39 % de los ciudadanos de nivel económico inferior respondió que no tenía ninguna opinión sobre la ESM y un 36 % comunicó que su opinión no era buena.

Las consecuencias de la crisis y las medidas que se han tomado para superarla han provocado unos cambios en los países desarrollados: caídas de la producción, aumento del paro, recortes del gasto público particularmente en lo que se refiere a la protección social, reformas laborales, restricciones del crédito, etc., que con razón han llevado a plantearse la responsabilidad de los sistemas vigentes de ordenamiento jurídico y especialmente del económico, que establecen el marco para los procesos de creación y distribución de los bienes que han de servir para cubrir los diferentes tipos de necesidades de los ciudadanos. Se parte del supuesto de que la aceptación o rechazo de un sistema económico depende en gran medida de la valoración que se haga sobre cómo favorece la vigencia de la justicia y de la posibilidad de encontrar mejores alternativas.

El estudio mencionado pretende dar una respuesta, basándose en la teoría y en datos empíricos, sobre la justicia que promueven los diversos sistemas económicos.

A los autores del estudio del IW les resultaba muy extraño que no se valoraran adecuadamente los éxitos que consiguió el modelo de la ESM en la crisis ya que, en contra de las expectativas, durante esos años, aumentó el número de ciudadanos con trabajo y el rendimiento de la economía superó al que tenía antes de que comenzara la crisis, de manera que en Alemania la crisis se ha dejado sentir menos que en otros países.

Aunque más adelante volveremos sobre el tema de Alemania, nos interesa ahora conocer el resultado de la comparación entre los cinco sistemas económicos y de sociedad que han hecho los autores de este estudio.

Atendiendo a la importancia de la relación entre mercado y estado, se ha elaborado la siguiente tipología de sistemas económicos:

1. El capitalismo anglosajón (EE. UU., R. U. e Irlanda), que se caracteriza por un mercado libre, cuya confianza se basa en la confianza de una «mano invisible».
2. El modelo que los autores califican de rudimentario en la Europa del Sur, pero que nos parece que sería más exacto calificar de mercado ambiguo (Italia, España, Portugal y Grecia, y pensamos que debería incluir también a Francia, pues no comprendemos que se la incluya en el modelo de ESM).
3. El modelo escandinavo (Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia), que supone la presencia de un estado fuerte regulador de toda la vida social y económica del país.
4. Las economías de mercado postsocialistas del este de Europa (Polonia, Hungría y Rumania), que se caracterizan por una imprecisa planificación económica, orientada hacia una justicia que pretende la igualdad.

5. La economía de mercado de la Europa continental socialmente orientada (Alemania, Austria, Países Bajos, Bélgica y para los autores también Francia, en nuestra opinión más próxima a Italia y España). Este modelo trata de conseguir un difícil equilibrio entre el mercado del modelo anglosajón y el estado del modelo escandinavo o de los antiguos países socialistas. Su idea fundamental consiste, por una parte, en mantener los principios de la economía de mercado para el funcionamiento del sistema económico y, por otra parte, asegurar la atención de los ciudadanos que involuntariamente se encuentren en una situación precaria. A diferencia de lo que ocurre en las economías socialistas o en las de los países escandinavos, la redistribución por parte del estado es menos amplia porque tiene que tener en cuenta la autoregulación del mercado.

Para comparar el nivel de justicia que se consigue en los cinco sistemas mencionados los autores del estudio consideran que se deben distinguir *seis principios o dimensiones específicas* en el ejercicio de la justicia y, para cada dimensión, han escogido unos *indicadores mensurables* que permiten calcular el grado en que cada aspecto de la justicia se ha realizado en cada uno de los veintiocho países estudiados, a lo largo de los años transcurridos en el presente siglo.

Las dimensiones elegidas para conocer el nivel de justicia alcanzado en un país son:

— *La satisfacción de las necesidades*: una sociedad es justa si cada persona dispone de los bienes necesarios para cubrir por lo menos un mínimo de necesidades. La dificultad de determinar ese mínimo explica las discusiones que hay sobre el nivel de las prestaciones sociales.

— *La distribución de la renta*: en contra de lo que puede opinar una mayoría de que una sociedad justa implique la mayor igualdad posible con relación a bienes y cargas, se objeta que es imposible que un aprovisionamiento totalmente idéntico de bienes pueda contentar a todos los ciudadanos, por eso hay que buscar una combinación entre las variables escogidas.

— *La determinación de las reglas de juego colectivas* (es decir: el ordenamiento legal que en la ESM se refería a la ordenación de un libre mercado de competencia y a la existencia de un estado que establecería y controlaría la ejecución de ese orden y garantizaría la cohesión social con un sentido de justicia). La justicia exigiría que las mismas reglas valgan para cualquier persona, lo cual requiere reglas generales, claras y transparentes que permitan a cada uno disponer de libertad para decidir libremente.

— *La igualdad de oportunidades*: cada persona debe tener la posibilidad de organizar y perfeccionar su vida con el propio esfuerzo. La igualdad de oportunidades no se refiere al resultado, sino a la dotación igualitaria para afrontar el proceso de distribución de bienes y cargas. En ello juega un papel transcendental la formación.

— *La participación en el rendimiento*: los ciudadanos han de participar en el bienestar de una sociedad en la medida en que se corresponda con su rendimiento individual, aunque esto suponga desigualdades. En una economía de mercado en la que el principio de la competencia y el equilibrio de oferta y demanda se consigue mediante la determinación del precio la escasez de bienes se convierte en el criterio central para la distribución y remuneración: los productos o servicios que son escasos tienen un precio superior.

— *La atención a las generaciones futuras*: las futuras generaciones no deben sufrir mayores cargas que las actuales por decisiones de estas generaciones en cuanto pueden ser privadas de que libremente organicen su modo de vida.

En una democracia pluralista es difícil precisar en qué medida han de verificarse las dimensiones propuestas para caracterizar como justa a una sociedad. Se ha de decidir, por tanto, en función de las mayorías sobre la realización o no de los principios de la justicia. En principio es bueno que un sistema económico satisfaga lo más posible a los mencionados principios de justicia.

Como las comprobaciones de verificación de justicia en cada una de estas dimensiones solo indirectamente afectan al tema de nuestra exposición, no me voy a detener a analizar sus definiciones ni los *treinta y dos indicadores*, que se distribuyen entre ellas para valorar su conformidad con la justicia en los veintiocho países analizados.

Con estos instrumentos se ha comprobado que los sistemas de ordenación económica, que realizan los principios de la justicia, no solo a nivel teórico sino también en la praxis, se clasifican con el orden siguiente:

- 1.º El modelo escandinavo
- 2.º La ESM de la Europa continental
- 3.º El capitalismo anglosajón
- 4.º La economía de mercado postsocialista de la Europa oriental
- 5.º El ambiguo modelo de mercado de la Europa del Sur

Los autores han incluido en el estudio los resultados de Alemania para que se pueda apreciar su desviación de la evolución general del modelo de la ESM en los años de su crisis particular y de la crisis mundial (2003-2008) y la recuperación actual, a la que nos hemos referido anteriormente.

Para explicar la desafección de los alemanes hacia su modelo de ESM, según dijimos antes, a pesar de la favorable posición del modelo en el período 2000-2012 respecto a los otros tres según el gráfico 1, los autores del estudio mencionan los resultados de una encuesta realizada en el 2011 por la Fundación Bertelsmann en la que el 77 % de los encuestados respondió que la ESM «hace a los ricos más ricos y a los pobres más pobres» y se propone como solución, por los que no sintonizan con el modelo de ESM, una redistribución estatal más fuerte, mediante impuestos y transferencias. Pero los responsables del IW advierten que la ESM solo puede asegurar el bienestar y la justicia para todos los ciudadanos a través de un camino intermedio entre mercado y estado. El estado, en este planteamiento, solo puede distribuir el bienestar a través de los bienes que vaya produciendo el mercado, por eso su papel consiste en crear oportunidades para que todos puedan participar de los bienes disponibles en vez de recurrir a una redistribución que no fomentaría el esfuerzo de todos. Para justificar, según los autores, que no se utilice una sola dimensión, como podría ser la distribución de la renta (o sea el Estado escandinavo) o la satisfacción de las necesidades (es decir, el mercado anglosajón), para valorar el grado de justicia de un sistema económico.

Se confirma así que una de las debilidades de Alemania es la justicia en cuanto a la igualdad de oportunidades, pues mientras en la comparación general ocupa el puesto siete entre los veintiocho países analizados de la OCDE, por lo que se refiere a esta otra variable ocupa el puesto catorce.

Y para terminar, y poder valorar la situación de nuestro país en este contexto, resulta interesante hacer una comparación internacional de la justicia en los veintiocho países a partir de las seis dimensiones mencionadas y los treinta y dos indicadores con que se valoraron en el año 2012. Con los datos recogidos, a España le correspondería el puesto veintiuno con una valoración total de cincuenta y ocho puntos, que son los mismos que tiene la República Eslovena y más que los que corresponden a Hungría, Portugal, Italia e incluso Estados Unidos; es decir, algunos de los países que no se rigen por el modelo de la ESM. Alemania está en el puesto siete y la preceden países del modelo escandinavo y uno de la ESM porque coincide en puntos con los Países Bajos. De los países de la ESM solo Bélgica está en un puesto doce con sesenta y un puntos y Francia está en el puesto catorce, es decir en la mitad, con sesenta puntos, los mismos que tiene Canadá, que tampoco se rige por los principios de la ESM.

Este estudio creo que nos permite concluir que, como también afirman los representantes de las asociaciones empresariales mencionadas anteriormente, el modelo de la ESM no solo no está pasado de moda, sino que en las circunstancias actuales sigue estando en primera línea y con toda razón podría ser la alternativa al debate sistémico que ha provocado la crisis financiera internacional. De aquí el interés que deberíamos tener los países de la UE para identificarnos con sus principios y valores y participar así como un factor decisivo en el contexto de la economía global.